



RESOLUCION DIRECTORAL N° 293 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 17 ABR. 2018



VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 168875-2017, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitada por la Municipalidad Distrital de Huancaraylla, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Eleuterio Pablo Arotoma, identificado con D.N.I. N° 29096819; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, por medio del escrito signado con CUT N° 168875-2017 de fecha 16 de octubre del 2017, la Municipalidad Distrital de Huancaraylla, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Eleuterio Pablo Arotoma, identificado con D.N.I. N° 29096819, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Choqewallqa Pahuanacucho para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Choqewallqa - Hatumpampa, Huancaraylla, Distrito de Huancaraylla - Víctor Fajardo - Ayacucho";

Que, mediante el Informe Técnico N° 059-2018-ANA-AAA.XI.PA-AT/HTP, de fecha 05 de abril del 2018, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluyó que, técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica de la Quebrada Choqewallqa Pahuanacucho, para el proyecto denominado "Mejoramiento y

Ampliación del Sistema de Riego Choqewallqa – Hatumpampa, Huancaraylla, Distrito de Huancaraylla – Víctor Fajardo – Ayacucho” hasta un volumen de 208000 m³/año;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el inciso c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica Superficial con fines agrarios para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Choqewallqa – Hatumpampa, Huancaraylla, Distrito de Huancaraylla – Víctor Fajardo – Ayacucho”, solicitado por la Municipalidad Distrital de Huancaraylla, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, de acuerdo al siguiente detalle:



Ubicación del punto de captación

| FUENTE DE AGUA | | Ubicación de captación y devolución del agua | | | | | | |
|----------------|--------------------------|--|----------------|--------------|---------------------|--------|------------------------------------|-----------|
| | | Política | | | Unidad Hidrográfica | | Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur | |
| Tipo | Nombre | Departamento | Provincia | Distrito | Intercuenca | Código | Este (m) | Norte (m) |
| Quebrada | Choqewallqa Pahuanacucho | Ayacucho | Víctor Fajardo | Huancaraylla | Pampas | 49987 | 595 172 | 8 480 123 |

Disponibilidad hídrica para el proyecto

| Descripción | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Total m ³ /año |
|-----------------------------------|-------|------|-----|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------------|
| Quebrada Choqewallqa Pahuanacucho | 17000 | 4000 | 0 | 8000 | 19000 | 21000 | 28000 | 33000 | 25000 | 12000 | 30000 | 11000 | 208000 |



ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución, a la Municipalidad Distrital de Huancaraylla, de la provincia de Víctor Fajardo, del departamento de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac